

ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 01-GERGE-SUVIP -2016 **OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PROMOCIONALES PARA LA CAJA** **PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA"**

El General (RA) **LUIS FELIPE PAREDES CADENA**, en su calidad de Gerente General de la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA** y como Ordenador del Gasto de la misma, en uso de las facultades conferidas según Decreto de Nombramiento N° 0892 del 30 de abril de 2012 del Ministerio de Defensa, Acta de Posesión N° 0542 del 16 de mayo de 2012, la Ley 973 de 2005 y el Manual Interno de Contratación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de conformidad con lo dispuesto en Decreto 353 de 1994 y Ley 973 de 2005, no se encuentra sujeta a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad, tal como se desprende de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 y de su Manual Interno de Contratación.
2. Que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía a través de los eventos y visitas a las diferentes Unidades Militares y de Policía y herramientas de investigación busca establecer una política de acercamiento efectivo al afiliado, a través de la implementación de herramientas de consulta y diagnóstico que permitan identificar las necesidades habitacionales de los afiliados, con el fin de motivar la oferta de proyectos y estrategias de vivienda que se ajustan al máximo a sus necesidades en materia de vivienda.
3. Que el servicio que presta la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, está enfocado a brindar a los afiliados que cumplen con los requerimientos mínimos, toda la información y asesoría necesaria para desarrollar de manera rápida y efectiva todos sus trámites y gestiones y así acceder a los diferentes productos (modelos) de solución de vivienda. De tal forma se plantean una serie de estrategias integrales para realizar un completo despliegue y llegar a cada uno de nuestros afiliados generando recordación de marca y posicionamiento, se hace necesario la adquisición por parte de la Entidad de diferentes elementos promocionales institucionales de mercadeo.
4. Que la modalidad adelantada para contratar es la soportada en el Manual Interno de Contratación, adoptado mediante Resolución No. 464 del 31 de octubre de 2013, el cual establece en el Capítulo VIII, artículo 19, numeral 19.1:

*SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, en concordancia con el artículo 20, numeral 20.1 (...)
Mediante esta modalidad, se adelantarán los procesos contractuales para la adquisición de bienes, obras o servicios que no se encuentren expresamente asignados a otras modalidades de selección.*

La convocatoria será pública, mediante la utilización de medios idóneos como la divulgación en la Página Web de la Empresa (...)

5. Que mediante memorando del veinticuatro (24) de febrero de 2016 la Subgerencia de Vivienda y Proyectos, remitió a la Subgerencia Administrativa y Área de Contratación, el Estudio Previo para su estudio y aprobación.
6. Que la Subgerencia Administrativa – Área de Contratación remitió a la Gerencia General para su autorización.
7. Que mediante memorando del primero (01) de marzo de 2016, la Gerencia General aprobó el Estudio Previo y autorizó adelantar el proceso de contratación correspondiente.

8. Que el presupuesto oficial asignado para el adelantar la presente Solicitud Pública de Ofertas asciende a **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$326´000.000)**, incluido IVA y demás impuestos de Ley, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 891371 del treinta y uno (31) de marzo de 2016, expedido por el responsable del Grupo del Presupuesto de la CAJA.
9. Que el cinco (05) de abril de 2016 mediante Acta se dio apertura a la Solicitud Pública de Ofertas N°01-GERGE-SUVIP-2016, la cual fue publicada en la página Web de la Entidad.
10. Que en cumplimiento del cronograma del proceso, el día cinco (05) y seis (06) de abril de 2016, manifestaron interés en participar en el Proceso Solicitud Pública de Ofertas N° 01-GERGE-SUVIP-2016, las siguientes empresas:
 - IMPACTO GRAFICO DIGITAL S.A.S.
 - DU BRANDS S.A.S.
 - INDUSTRIAS VYP S.A.S.
 - SION TRADE S.A.S.
 - PROTOTIPO PUBLICIDAD Y MERCADEO S.A.S.
 - TAKTIKOS
 - PROMOS LTDA.
 - SAVE COLOMBIA COMPANY S.A.S.
11. Que el día seis (06) de abril de 2016, se llevó a cabo visita voluntaria en las instalaciones de la Entidad, se elaboró el acta correspondiente, la cual fue publicada en la página Web de la Entidad.
12. Que el día seis (06) de abril del 2016, se publicó en la Página Web de la Entidad el Aviso Informativo dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 3.2 y 3.3, de las Condiciones de Participación de la Solicitud Pública de Ofertas N°01-GERGE-SUVIP-2016.
13. Que los días seis (06), siete (07), ocho (08) y once (11) de abril de 2016, la Entidad recibió por parte de los oferentes observaciones a las Condiciones de Participación a través del correo electrónico [contratos1@cajahonor.gov.co.](mailto:contratos1@cajahonor.gov.co) y [contratos2@cajahonor.gov.co.](mailto:contratos2@cajahonor.gov.co)
14. Que el día doce (12) de abril de 2016 la Entidad dio respuesta a las observaciones presentadas a las Condiciones de Participación del Proceso, la cual fue publicada en la página Web de la Entidad.
15. Que el día doce (12) de abril de 2016, la Entidad publicó la Adenda N°1, mediante la cual se modificó un numeral del Documento de Condiciones de Participación.
16. Que el día trece (13) de abril de 2016, la Entidad publicó la Adenda N°2, mediante la cual se modificó unos numerales del Documento de Condiciones de Participación.
17. Que el día catorce (14) de abril de 2016 a las 9:00 am se llevó a cabo el cierre del proceso, presentando propuestas la empresa: SION TRADE S.A.S., de lo cual se dejó constancia en el Acta respectiva.
18. Que mediante memorando del catorce (14) de abril de 2016, la Jefe del Área de Contratación remitió las ofertas a los miembros del Comité Evaluador Económico-Financiero, Técnico y Jurídico para que procedieran a emitir la evaluación pertinente.
19. Que el día quince (15) de abril de 2016, se publicó en la Página Web de la Entidad la Adenda N°3 mediante la cual se modifica el Anexo N° 8 Cronograma del presente Proceso.
20. Que el día dieciocho (18) de abril de 2016, se publicó en la Página Web de la Entidad el Informe de Evaluación de la propuesta presentada, la cual se rechazó por parte del Comité Evaluador, por cuanto se encuadra en la causal de rechazo sub numeral 3.10.3.9 de las condiciones de participación de la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N°01-GERGE-SUVIP-2016, que dice: Cuando no se presente la propuesta económica ANEXO N°3, no se diligencie completamente, modifique, suprima o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas, o se presenten valores adicionales al presupuesto ofertado.
21. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación se recibió observación el día dieciocho (18) de abril de 2016 por parte del señor Mario Alberto Castro

Jaramillo, Gerente Administrativo y Financiero de SION TRADE S.A.S., en la cual se señaló:

(...) Mediante el presente escrito nos permitimos presentar observaciones al informe del asunto, sustentando las razones por las cuales discrepamos del rechazo de la propuesta presentada por Sion Trade S.A.S.

A juicio del evaluador, esta propuesta no cumple los requisitos mínimos habilitantes al determinarse lo siguiente:

- 1. En el Anexo No. 01 Carta de Presentación, numeral 18, no fue diligenciado en debida forma.*
- 2. El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, no fue presentando en original.*
- 3. El Certificado de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, no cumple con el lleno de los requisitos solicitados.*
- 4. La póliza de seriedad de la oferta, fue amparado por un valor superior al valor total de la Oferta.*
- 5. El Oferente SION TRADE S.A.S. es RECHAZADA económicamente.*
- 6. El Oferente SION TRADE S.A.S., no está habilitada porque no diligencio en debida forma el Anexo No. 05.*

De lo anterior debemos manifestarles lo siguiente:

- 1. Esta propuesta fue presentada dando cumplimiento a todos los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el proceso de selección en atención a las reglas establecidas en el pliego de condiciones. El rechazo de la propuesta tal como consta en el informe de evaluación obedece únicamente a aspectos de forma que a nuestro juicio no rompen las reglas de participación en el proceso, por lo que comedidamente solicitamos dar prevalencia a los aspectos sustanciales sobre los formales.*
- 2. De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en su carácter de ente rector del sistema de compras y contratación pública " ... La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes puede subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes debe subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta..."*

En virtud de las anteriores consideraciones, de la manera más cordial nos permitimos solicitarle los siguientes:

- 1. Conceder un plazo razonable de mínimo tres (3) días hábiles que le permita a Sion Trade S.A.S pueda subsanar los aspectos de forma por los que aspectos que se establecen el informe preliminar de evaluación.*
- 2. Se sirva revisar el informe de evaluación del proceso, en el sentido de habilitar al proponente Sion Trade S.A.S. por cumplir con todos los requisitos mínimos habilitantes dentro del proceso.*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Entidad se permite aclarar que el rechazo de la propuesta obedeció a que el requisito correspondiente al Anexo N°3 Propuesta Económica, no se allego en las condiciones establecidas tal y como se anotó en el informe de evaluación en la parte de observaciones, lo que permitió se encuadrara en la causal de rechazo numeral 3.10.2, sub numeral 3.10.2.9 Cuando no se presente la propuesta económica ANEXO N°3, no se diligencie completamente, modifique, suprima o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas, o se presenten valores adicionales al presupuesto ofertado.

22. Que en consideración a las evaluaciones de carácter Jurídico, Técnico, Financiero-Económico, y en especial a lo verificado por el comité evaluador y anotado en los párrafos anteriores, recomendó al Señor General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA, Gerente General de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, **DECLARAR DESIERTA la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 01-GERGE-SUVIP-2016.**

23. Que de conformidad con el Capítulo IV "Procesos de Selección" numeral 20.1.9 del Manual Interno de Contratación MIC, el Gerente General de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía,

DECIDE

PRIMERO: Declarar Desierta la Solicitud Pública de Ofertas N°01-GERGE-SUVIP -2016, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PROMOCIONALES PARA LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA"**

SEGUNDO: Notificar la presente decisión en los términos del Código Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra ésta decisión solo procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Ordenar al Área de Contratación iniciar nuevamente el proceso de contratación, para lo cual deberán observar la normatividad vigente.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., 19 DE ABRIL DE 2016.

(Original Firmado)
General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA
Gerente General
Caja Promotora de Vivienda Militar

Proyectó: Helena Rocio Castro Madrigal
Abogada - ARCON

Revisó: Janefriend Carolina Ducuara Granados
Jefe Área de Contratación



BOGOTÁ: Carrera 54 No. 26-54, CAIV

BOGOTÁ, VENEZIA: Autopista sur No. 55-15, barrio Venecia

BARRANQUILLA: Carrera 418 No. 71-48, barrio Las Delicias

BUCARAMANGA: Carrera 32 No. 58-41, barrio Conucos

CAL: Calle 23 norte No. 39-80, barrio Versalles

TEL: (1) 5188605 FAX: (1) 5188650

TEL: (1) 2428010 FAX: (1) 2428075

TEL: (5) 3589411 FAX: (5) 3564246

TEL: (7) 6501834 FAX: (7) 6501834

NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá - 5188605

Línea gratuita nacional 018000919429

Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co

BIENESTAR Y EXCELENCIA

